

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2025-AL/MDC

Comas, 13 de mayo de 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

**VISTO:** El Informe N°089-2025-OGPP/MDC de fecha 30 de abril de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°456-2025-OGAJ/MDC de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N°409-2025-GM/MC de fecha 13 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación de la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; a su vez en el numeral 22.1 del artículo 22° señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, en esa misma línea, el referido Decreto Legislativo en su inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5° señala que la entidad debe: "Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria";

Que, en razón de ello, la Directiva N°002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, en su numeral 4.1 del artículo 4° establece que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad, asimismo, en su numeral 4.2 señala que: La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto en las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, asimismo, el literal g) del numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01 modificada por Resolución Directoral N°0007-20254-EF/50.01, señala que: g) para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente;

Que, mediante Informe N°089-2025-OGPP/MDC de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, dicha Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 desarrollara acciones bajo la supervisión del Titular de la entidad, según lo estipulado en el inciso 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01 y la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01, por lo que recomienda que la conformación de la comisión sea reconocida mediante acto resolutivo emitido por el titular del pliego;

Que, por Informe N°456-2025-OGAJ/MDC de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estima viable la aprobación de la propuesta presentada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Comas, toda vez que no contraviene dispositivo legal de carácter general y/o especial, siendo de aplicación para los fines en que se fundamentan; por lo que opina procedente la conformación de la citada comisión, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad y, en concordancia con el Artículo Cuarto de la Directiva N°002-2024-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026 - 2028:**

Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Presidente
Gerente Oficina General de Administración	Integrante
Subgerente de Oficina de Abastecimiento	Integrante
Subgerente de Oficina de Contabilidad	Integrante
Subgerente de Oficina de Recursos Humanos	Integrante
Subgerente de Oficina de Tesorería	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
Subgerente de Inversión Pública	Integrante
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
Procurador Público Municipal	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo precedente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01" y la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y Aprueba otra medida.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas ([www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE  
CONCEJO MUNICIPAL  
Abog. GUILLERMO NAPOLEÓN NUE OLAZABAL  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
ULISES VILLEGAS ROJAS  
ALCALDE DE COMAS